



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villacañas y en su Salón de Plenos, siendo las doce horas del día 11 de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011 y que son:

D. Santiago García Aranda
D^a María Nieves Díaz-Rullo Fernández
D. Francisco José Fernández Santos
D^a Rocío Simón Cruza
D. Juan Carlos Infantes Novillo
D^a María Sagrario Rivera Sesmero
D. Julio Raboso Saelices
D^a María del Mar Muñoz Fernández
D^a Ana María Mendoza López
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D^a María Victoria Amador Fernández
D^a Yolanda Rodríguez Jiménez
D^a Rosalía Álvarez Pérez
D. Jesús Almendros Santiago
D^a María del Carmen Cruza Colmenar



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Constituyen la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General D. Antonio Esteban Vacas.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Abierta la sesión y conforme al artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se constituye la Mesa de Edad estando integrada por:

- D. Antonio Ruíz Avilés. Concejalelelecto de mayor edad.
- D. José Manuel Carmona Lillo. Concejalelecto de menor edad.
- D. Antonio Esteban Vacas. Secretario General de la Corporación.

Previamente a la constitución de la mesa de edad, los concejales electos de mayor y menor edad prestan juramento de su cargo.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Recibidas por la Mesa de edad las credenciales de los concejales electos, comprobado el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos; para la constitución efectiva de la Corporación deberá darse cumplimiento al requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa. Para ello, el Presidente de la Mesa ruega a los concejales electos que se acerquen a la Mesa y presten juramento.

Los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos, por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril, cada uno de los concejales pasa ante la Mesa de Edad para jurar o prometer su cargo:

D. Santiago García Aranda:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. M^a Nieves Díaz Rullo Fernández:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Francisco José Fernández Santos:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Rocío Simón Cruza:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Juan Carlos Infantes Novillo:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y a España, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. M^a Sagrario Rivera Sesmero:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

D. Julio Raboso Saelices:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María del Mar Muñoz Fernández:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Dña. Ana María Mendoza López:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Ana M^a Mendoza López:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Juan Ángel Almonacid Gallego:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Victoria Amador Fernández:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Yolanda Rodríguez Jiménez:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Rosalía Álvarez Pérez:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Jesús Almendros Santiago:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Dña. María del Carmen Cruza Colmenar:



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Los Concejales pasan a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

Se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

TERCERO.- ELECCIÓN DEL ALCALDE

El Secretario expone que de conformidad con el artículo 196 de la LOREG el procedimiento para la elección del Alcalde es el siguiente:

- a. Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.
- c. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.

El Presidente de la Mesa señala que los concejales que encabezan las listas electorales son los siguientes:

	Lista Electoral	Votos Obtenidos
D. Santiago García Aranda	PSOE	3.516
D ^a María Victoria Amador Fernández	PP	2.429
D. Antonio Ruiz Avilés	IU	348



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Presidente de la Mesa señala que la votación se realizará por el sistema de votación ordinaria, es decir, manifestando por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Terminada la votación la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

Candidato	Votos
D. Santiago García Aranda	10
D ^a María Victoria Amador Fernández	6
D. Antonio Ruíz Avilés	1

Habiendo obtenido el candidato D. Santiago García Aranda que encabeza la lista presentada por el P.S.O.E. la mayoría absoluta, la Mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Villacañas, procediendo a tomar juramento o promesa del cargo.

CUARTO.- TOMA DE POSESIÓN

Para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde, el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril por lo que el Alcalde electo pasa ante la Mesa de Edad para jurar o prometer su cargo:

D. Santiago García Aranda:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación tiene la palabra el Sr. Alcalde que pronuncia su discurso:

El Sr. Alcalde da las gracias y se refiere a este acto como un acto meramente protocolario en el que quiere empezar poniendo la atención en la restauración que se ha llevado a cabo en el estandarte del municipio que ocupa nuevamente el Salón de Plenos de la Entidad. Esta restauración ha sido llevada a cabo por un vecino del municipio de forma generosa y altruista en beneficio del Ayuntamiento. Esto mismo es lo que se nos va a exigir a los miembros de la Corporación, es decir, poner por delante Villacañas y sus vecinos.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Agradezco a la Corporación saliente la iniciativa que han llevado a cabo en interés del municipio. Del mismo modo, tengo que referirme al trabajo llevado a cabo por los miembros del Gobierno saliente de la Corporación. Sin duda este trabajo ha consistido en hacer todo lo posible por los vecinos de Villacañas y en beneficio de este municipio.

Le doy la bienvenida a los nuevos miembros de la Corporación y en especial a Izquierda Unida que ha vuelto a estar representado en este Pleno Municipal. A todos les digo una cosa: es la persona quien hace al Concejal y no al revés. Si aspiramos a dar lo mejor por nuestro pueblo y nuestros vecinos ofreceremos aquello para lo que los partidos políticos están pensados. Los partidos políticos deben ser un instrumento al servicio de la sociedad, una vía de acceso de los vecinos para estar representados. Todo fin partidista habrá por tanto de subordinarse al interés general de Villacañas.

El Pleno es un órgano de adopción de acuerdos. Las palabras en él vertidas, no pueden ser gratuitas y servir únicamente para poner de manifiesto ese acuerdo. Sólo así responderemos al mandato de nuestros vecinos.

Los Ayuntamientos, como sabéis, son los hermanos menores de otras Administraciones, y ante la escasez de recursos todos debemos servir al interés general de Villacañas y no servir a intereses de otro tipo. A todos los integrantes del nuevo Pleno que se ha constituido permitidme que os lo pida: debemos estar a la altura del mensaje recibido a través de la urna. Villacañas ha sido un ejemplo de participación y de madurez democrática, y por ello, tengo que felicitarlos. Debemos entender ese mensaje como un ejercicio de apoyo y depósito de confianza al que hemos de responder con lo mejor de nosotros mismos. Existen retos importantes como la Piscina Climatizada, el Vivero de Empresas, o el nuevo desarrollo industrial, éstos últimos piezas claves de la diversificación económica. No obstante, no podemos descuidar el día a día. En la gestión diaria surgirán problemas que puede que solo afecten a un vecino concreto. En la resolución de estos problemas también deberemos mostrar nuestro máximo interés.

Todo ello requiere un espíritu de consenso, como aquel que presidió la etapa de la Transición, y que servirá para superar la crisis económica. Será por tanto necesario el entendimiento con otras administraciones, asociaciones, colectivos... a los que habremos de mostrarles nuestras manos tendidas por el interés general de Villacañas. Por encima de los debates estériles y confrontaciones electorales que no llevan a ningún sitio, estará el futuro de Villacañas.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL: villaca@local.jccm.es

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas del día de la fecha de todo lo cual como Secretario, doy fe.

El Alcalde- Presidente

El Secretario

Fdo.: Santiago García Aranda

Fdo.: Antonio Esteban Vacas